

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 210-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10804 del 9 de julio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 210-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Miriam Pérez De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mirian Pérez De la Cruz**.

Artículo 2. La señora Milna Teresita Severino Severino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Milna Teresa Severino Severino**.

Artículo 3. La señora Paulina Coronado Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Reina María Coronado Castillo**.

Artículo 4. La señora Justina del Carmen Estévez Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Minerva Estévez Pichardo**.

Artículo 5. La señora Delta Florecida Morillo Fermín, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Delta Florencia Morillo Fermín**.

Artículo 6. El señor Ulian Santana Cleto, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **William Santana Cleto**.

Artículo 7. El señor Fredis de Jesús Mejía Guerrero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Freddy de Jesús Mejía Guerrero**.

Artículo 8. El señor Claudino De la Cruz De Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Claudio De la Cruz De Jesús**.

Artículo 9. La señora Marcia De Jesús Santana, madre del menor Daniel de Jesús Castellaccio De Jesús, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo por el de **Daniel Castellaccio De Jesús**.

Artículo 10. Los señores Rafael Bolívar Rosado Marte y Mena Martina Fernández, padres del menor Alison Rosado Fernández, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Alexander Rosado Fernández**.

Artículo 11. La señora Julia Enedina Castro, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juliana Digna Castro**.

Artículo 12. El señor Brito Tejada Ogando, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Francisco Tejada Ogando**.

Artículo 13. La señora Elpidia Martínez Lara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lourdes Martínez Lara**.

Artículo 14. La señora Magdalena Jhonson Silva, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Bienvenida Jhonson Silva**.

Artículo 15. El señor Román Antonio Infante Abréu, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Antonio Infante Abréu**.

Artículo 16. El señor Pedro Cordero Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Pedro Paulino Cordero Gómez**.

Artículo 17. La señora Paula Abréu Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Reyes Abréu Rodríguez**.

Artículo 18. El señor Miguel Antonio Díaz Lantigua, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rafael Antonio Díaz Lantigua**.

Artículo 19. La señora Gilsia Crespo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gilsia Altagracia Crespo.**

Artículo 20. La señora Dilcia Miguelita Matos Beltré, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dilcia Miguelina Matos Beltré.**

Artículo 21. El señor Isidoro Florián Moreta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Isidro Florián Moreta.**

Artículo 22. La señora Juanita Rivas Sena, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lisbeth Esther Rivas Sena.**

Artículo 23. La señora Santa Crista De los Santos De los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Santa De los Santos De los Santos.**

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 211-15 que designa al señor José Vicente Concepción, Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, E.U.A. G. O. No. 10804 del 9 de julio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 211-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor José Vicente Concepción, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América.